



RESOLUCION No 198-2018

Por MEDIO DE LA CUAL SE REABRE LA SEDE EDUCATIVA GRAN COLOMBIA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

EI SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 6º de la ley 715/001 y en su artículo 138 de la ley 115/ 94 y el Decreto 1075 del 2015

CONSIDERANDO QUE:

Que la ley 715 del 2001 establece como competencia de los departamentos certificados dirigir, planifica y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del proceso de modernización se caracterizó el Proceso F, gestión de la inspección y vigilancia de los establecimientos educativos, el proceso F02. Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02. Verificar las novedades de establecimientos de EOBM y ETDH.

Que mediante la resolución # 0868 de fecha 10 de marzo del 2014, se determinó el cierre temporal de la sede educativa GRAN COLOMBIA de la vereda el Rosario perteneciente a la I.E. José Asunción Silva del municipio de Arauca POR INSUFICIENCIA DE MATRICULA

Que mediante oficio con número de radicado 2018060001196-1 del 31 de enero del 2018, el Licenciado Jorge Alfonso Camargo Rector de la I.E. José Asunción Silva solicita la reapertura de la Sede educativa Gran Colombia ubicada en la vereda el Rosario del municipio de Arauca

Que el día 5 de febrero se practicó la visita de Inspección a la sede educativa Gran Colombia, se verificaron las condiciones de infraestructura y dotación de la sede y se dio el concepto favorable para su normal funcionamiento.

Que revisada la información del SIMAT, se encuentran matriculados doce (12) estudiantes distribuidos en los diferentes grados y se verifico que cuenta con la infraestructura y dotación pertinente para proceder a su reapertura.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reabrir la sede educativa "GRAN COLOMBIA", por necesidad de servicio con código DANE 281001001093 perteneciente a la Institución Educativa José Asunción Silva, ubicada en la vereda el rosario del municipio de Arauca.

"Humanizando el Desarrollo"



198

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición ante la entidad que la dictó y en su defecto el de apelación ante el Ministerio de Educación Nacional, de los cuales podrá hacer uso el interesado dentro de los diez días (10) siguientes a las diligencias de notificación de la presente resolución


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca,

07 FEB 2018


NELCY DORELIS ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental


PROYECTO: Ramón de Jesús Linares Castejón
Supervisor de Educación Departamental.

REVISÓ: GISETH GARRIDO
Asesor Jurídico de la SED

"Humanizando el Desarrollo"